



Programa de Becas

CONVOCATORIA

Programa de Becas CUValles 2025 A

El Centro Universitario de los Valles convoca a sus estudiantes de nivel pregrado a participar como beneficiarios (as) del Programa de Becas CUValles para su promoción 2025 A, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa de Becas CUValles 2025 A, tiene como objetivo apoyar a estudiantes sobresalientes, incentivarlos para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Universidad y promover su integración a actividades extracurriculares en programas universitarios, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Podrán participar

Estudiantes que integran nivel pregrado en el Centro Universitario de los Valles de la Universidad de Guadalajara y/o egresados de no más de un año, de la misma institución, que cubran los requisitos que se establecen en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de esta Casa de Estudios, en las Reglas de Operación de Becas del CUValles y en la presente convocatoria.

III. Estímulo Económico

El estímulo económico será entregado según corresponda, la cantidad mensual de:

A) \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

B) \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.)

C) \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)


D) \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

IV. Modalidad

Los estudiantes que aspiren a recibir el beneficio a que se refiere la presente convocatoria, podrán participar en las siguientes modalidades y categorías:

A. Soluciones Tecnológicas. Se autorizan 24 estímulos divididos en categorías C), E) y F).





Actividades: Desarrollar tareas académicas como generación de tutoriales, contenidos educativos, tutoriales del área, diseño de material gráfico para cursos en línea, desarrollo Full-stack, capacitación a profesores, soporte técnico remoto y plataformas auxiliares.

B. Gestión Académico Administrativa. Se autorizan 35 estímulos bajo la categoría C), E) y F).

Actividades: Desarrollar tareas académicas y administrativas en las diferentes áreas del Centro Universitario.

C. Laboratorio Integral de Servicios Alimenticios. Se autorizan 8 estímulos bajo la categoría de A), D) y F).

Actividades: Auxiliar general, Producción y Operación; Servicio y Atención al Cliente, entre otras.

D. Disciplina Deportiva. Se autorizan 8 estímulos bajo la categoría de E) y F).

Actividades: Participar en alguna selección deportiva, participar en el entrenamiento físico y garantizar su permanencia en las selecciones.


El número de estímulos en cada modalidad puede variar de acuerdo al número de participantes, siempre que el monto total no rebase la base económica del programa.

V. Requisitos

Los (as) alumnos (as) del Centro Universitario de los Valles, para considerarse aspirantes al estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno(a) activo(a) ordinario regular según lo establece el artículo 20 fracción I, inciso “a” de la Ley Orgánica de esta Universidad.
2. Ser estudiante de licenciatura perteneciente al Centro Universitario de los Valles o no más de un año de egreso.
3. Estatus activo en el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Contar con un promedio general aprobatorio. En caso de los estudiantes de primer ingreso a grado superior, el promedio general de los ciclos cursados en ese nivel.
5. Para el caso de los participantes a la modalidad Disciplina Deportiva en cualquiera de sus categorías, deberá acreditar su pertenencia a una selección deportiva de la Universidad de Guadalajara.

VI. Documentación

1. Solicitud, descargables en el sitio web <http://www.cuvalles.udg.mx/becarios> debidamente llena.
 2. Copia de la credencial de elector o Copia de la credencial de estudiante vigente (de preferencia con holograma).
 3. Constancia de Situación Fiscal.
 4. Copia de CURP.
 5. Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del estudiante, el número de cuenta y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- 



VII. Procedimiento

1. Para comenzar los (as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.web.valles.udg.mx/becarios2023>, imprimir su solicitud, llenarla con los datos que se le requieren, deberá adjuntar la información correspondiente para la integración del expediente de participación.

2. Para concluir con el registro, los aspirantes deberán presentar la solicitud debidamente firmada junto con su expediente en la Unidad de Becas e Intercambios del Centro, ubicada en la planta alta del edificio de Servicios Académicos, a más tardar el lunes 20 de enero de 2025 en horario de 9:00 a 15:00 hrs.

3. La instancia mencionada en el punto anterior, deberá remitir a la Comisión de Condonaciones y Becas, los expedientes debidamente integrados para su evaluación a más tardar el 21 de enero de 2025.

VIII. Evaluación de expedientes

La evaluación de las solicitudes y expedientes estará a cargo de la Comisión de Condonaciones y Becas del consejo del Centro Universitario de los Valles.

1. El 24 de enero de 2025 se publicarán los resultados en la oficina de becas e intercambio de las evaluaciones realizadas por la comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro del CUValles. La lista se presentará en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido por cada aspirante de acuerdo con la tabla de evaluación de la presente convocatoria.

2. Los estudiantes beneficiarios deberán presentarse en la Unidad de Becas e Intercambio para recoger el oficio de asignación el 31 de enero de 2025.

3. Los estudiantes que se dictaminen como beneficiarios que no cumplan con su obligación dentro del plazo señalado, perderán su derecho al estímulo económico.

IX. Resultados Definitivos


1. Una vez que el Consejo del Centro Universitario de los Valles elabore el dictamen definitivo, se notificará los resultados definitivos de manera personal.


2. La lista se presentará, en orden decreciente por modalidad de acuerdo al puntaje total obtenido de manera definitiva por cada aspirante acompañado de la leyenda “Beneficiado” o “No beneficiado”.

3. Los alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán presentarse a colaborar las horas semanales correspondientes de acuerdo a la categoría a partir de cuando se le notifique en el área a la que fue asignado.

X. Vigencia del estímulo económico

El estímulo económico será retroactivo, tendrá una duración de cuatro a cinco meses, iniciando en el mes de enero o febrero de 2025, según sea el caso, y concluyendo en mayo o junio de 2025, siempre que éste no sea cancelado por incurrir en alguna de las causas señaladas en el artículo 25 del Reglamento correspondiente.





La forma de pago para los (as) estudiantes que resulten beneficiarios, será mediante depósito bancario a cuenta que para tal efecto presente el beneficiario o se le indique. XI. Financiamiento Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al programa de becas del Centro Universitario de los Valles.

XI. Disposiciones complementarias

1. Los aspirantes sólo podrán concursar anualmente en una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.

2. Solo participarán los (as) aspirantes que hayan completado su registro y que hayan entregado en el plazo establecido por la Convocatoria la solicitud a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario de los Valles dentro del horario estipulado por esta.

3. En el caso de que el/la estudiante al momento de registrar su solicitud haya adjuntado documentos diferentes a los solicitados, se tendrá por cancelada la solicitud.

4. La dependencia encargada de la implementación y seguimiento general del programa será en la unidad de becas.

5. La administración, seguimiento y evaluación del Programa de Becas CUValles estará a cargo de la Coordinación de Servicios Académicos y la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario de los Valles.

6. A lo largo del periodo de vigencia de esta promoción, aquellos estudiantes que no resulten beneficiados tendrán

prioridad según el orden de prelación, para ocupar las vacantes que se presentarán en la modalidad a la que aspiraban, cuando haya cancelaciones de estímulos por cualquiera de las causas previstas en el reglamento correspondiente.

7. Todo lo no previsto será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de los Valles.

8. Quienes resulten beneficiados tendrán la obligación de subir sus informes mensuales en tiempo y forma.

9. Quienes resulten beneficiarios tendrán la obligación de firmar y entregar en el área correspondiente de la Coordinación de Finanzas los CFDI's del pago de manera mensual en tiempo y forma, de lo contrario se incurrirá en una falta al reglamento, lo que conlleva a la baja definitiva del programa.

10. Los estudiantes menores de edad que resulten beneficiados(as) por el programa, tendrán la obligación de informar con un mes de anticipación a través de un oficio a la Unidad de Becas del cumplimiento de su mayoría de edad.

11. Los (as) estudiantes menores de edad que resulten beneficiarios por el Programa, tendrán la obligación de acudir al momento de cumplir la mayoría de edad a realizar el trámite de actualización de su RFC (al SAT) y de su cuenta Bancaria (por una de mayor de edad en caso necesario), para posteriormente hacer llegar a la Unidad de Becas dichos documentos.

12. Los(as) estudiantes menores de edad que resulten beneficiarios por el

Programa, tendrán la obligación de acudir al momento de cumplir la mayoría de edad a realizar el trámite de actualización de su RFC (al SAT) y de su cuenta Bancaria (por una de mayor de edad en caso necesario), para posteriormente hacer llegar a la Unidad de Becas dichos documentos.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

*“1925 - 2025,
Un Siglo de Pensar y Trabajar”*

Ameca, Jalisco, enero 2025

Dra. María Luisa García Bátiz
Rectora



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CUVALLES

